

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Modo Picnic con BAC Objetivos”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, exclusivamente para clientes BAC con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes BAC con cuentas de débito activas, la campaña constará de la siguiente mecánica:

La dinámica de la presente promoción va dirigida a clientes que tengan cuentas físicas activas en BAC, y que realicen la apertura de un BAC Objetivo con el nombre “PICNIC”, con el monto de ahorro mínimo requerido (Mínimo mensual CRC 10.000), por medio de Banca en Línea o Banca Móvil durante el periodo de la presente promoción que se indicará en la cláusula quinta, todos los clientes que cumplan con la dinámica indicada anteriormente mencionada quedarán participando en el sorteo de dos mesas VIP BAC para Picnic Festival 2026 para dos ganadores distintos, (cada mesa consta de 10 entradas, 1 entrada para el ganador y 9 adicionales para acompañantes que pueden ir al evento). El primer ganador podrá participar del evento del día 14 de marzo con 9 acompañantes y el segundo ganador podrá asistir al evento del 21 de marzo con 9 acompañantes. Será dos premios y solo 2 ganadores que podrán disfrutar cada uno de fechas diferentes del concierto. Importante aclarar que el nombre del objetivo que se debe colocar al momento de la apertura del BAC Objetivo debe ser con la palabra PICNIC, para poder participar en la presente promoción. En caso de que se apertura el BAC Objetivo con otro nombre distinto al indicado anteriormente no quedarán participando de la promoción. El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El beneficio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC considere conveniente. El plazo de la presente promoción será únicamente del **9 de FEBRERO de 2026** y finalizando el **4 de**

MARZO 2026, participaran en la rifa aquellos clientes que tengan debidamente aperturado un Bac Objetivo de BAC durante el plazo de la promoción y que previamente fueron notificados por correo electrónico invitándolos a participar y que la apertura sea realizada por Banca en línea y Banca móvil. No participan de la presente promoción aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar o que ya tengan un BAC Objetivos aperturado antes del periodo indicado. Solo participan aquellos clientes que reciban la comunicación por cualquier medio a decisión de BAC invitándolos a participar y que cumplan con la mecánica indicada anteriormente.

TERCERO: DEL REGLAMENTO:

Toda persona que participe en la promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de apertura un BAC Objetivo PICNIC dentro del período de vigencia de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

CUARTO: RESTRICCIONES.

Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o

garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. BAC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o incumplan con los requerimientos de BAC. La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito o cualquier otro producto, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta u otros contratos correspondiente entre el cliente y BAC. Para la presente promoción quedan excluidos los funcionarios de BAC (No participan en dicha promoción).

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será, iniciando el 9 de febrero de 2026 y finalizando al 4 de marzo del 2026, participan solamente aquellos clientes que hayan sido debidamente invitados a participar, y realizar la apertura del BAC objetivo por el monto mínimo requerido (Mínimo mensual CRC 10.000), con el nombre del objetivo utilizando la palabra PICNIC. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: BENEFICIOS Y SORTEO:

Los beneficios de la presente promoción serán 2 mesas VIP para Picnic Festival 2026 (cada mesa en una fecha diferente) para dos ganadores distintos. La mesa consta de 10 entradas (1 para el ganador y 9 entradas adicionales para los acompañantes del ganador). Serán 2 premios para 2 ganadores diferentes que podrá participar uno del evento del 14 de marzo y otro ganador del evento del 21 de marzo del 2026. La entrega y condiciones de los premios serán informados al ganador en el momento en que el premio les sea debidamente entregado. El Sorteo de la presente promoción se realizará de la siguiente manera: Se sorteará las mesas VIP para picnic entre los participantes de la promoción entre el 9 febrero al 4 de marzo del 2026, Por un premio de 2 mesas VIP para picnic. Para un total de 2 ganadores para que pueda asistir al evento. El sorteo se realizará en un plazo de 4 días posterior a la finalización de la promoción en las oficinas de “BAC”, en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial. Las personas seleccionadas, una vez verificadas que cumplieron con

los requisitos para ser declarados como ganadores, serán notificadas por un representante de mercadeo del patrocinador, para informarles su condición de ganadores. La notificación será realizada por medio de mensaje telefónico, correo electrónico o por llamada se utilizará alguno de los medios anteriormente mencionados, siempre y cuando se haya verificado con anterioridad que el cliente cumple con la mecánica descrita y que conste en la base de datos que “BAC” mantenga al efecto o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. Una vez notificados los ganadores de las mesas para cada uno se hará entrega de los premios realizando la entrega en las oficinas de BAC.

MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

La entrega de las entradas se puede realizar de dos maneras ya sea digitalmente o físicamente. • En caso de ser físico, el cliente ganador deberá de retirar la entrada en las oficinas de BAC, en las fechas del 9 al 11 de marzo al durante las horas 12:00m.d. hasta las 5:00p.m. • El cliente debe presentar su cédula de identidad para el retiro. • Realizar la firma de recibido en el momento de la entrega. • En caso de ser digital la entrega se realiza ya sea por HTML, SMS, o según el medio que BAC considere. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “BAC” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días

naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de los productos de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

NOVENO:

PROPIEDAD

INTELECTUAL:

Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “BAC”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR:

El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO TERCERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:

El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de cuenta bancaria el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.cr. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la

información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada cliente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.